

## **AYUDAS A PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA TRANSICIÓN INDUSTRIAL DEL SECTOR FARMACÉUTICO Y DEL SECTOR DE PRODUCTOS SANITARIOS, BAJO EL PERTE SALUD DE VANGUARDIA**

### **A. Breve descripción de la ayuda**

Los proyectos presentados deberán enmarcarse en alguna de estas dos líneas de actuación:

1. **Línea 1. Investigación industrial, desarrollo experimental e innovación en materia de organización y procesos.**
  - Los proyectos de innovación de organización y procesos realizados por grandes empresas únicamente serán objeto de ayuda si colaboran de manera efectiva con PYMES, de manera que éstas corran con al menos el 30% del presupuesto subvencionable.
  - Para proyectos de Investigación industrial y Desarrollo experimental, será necesario aportar un informe de calificación de las actividades del proyecto emitido por una entidad de certificación acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).
  
2. **Línea 2. Sostenibilidad y eficiencia energética.**
  - Inversiones **con carácter innovador** destinadas a la protección del medio ambiente que cumplan al menos una de las siguientes condiciones:
    - Incrementar el nivel de protección del medio ambiente derivado de sus actividades superando las normas de la Unión Europea, independientemente de la existencia de normas nacionales obligatorias más estrictas que las de la Unión;
    - Incrementar el nivel de protección del medio ambiente derivado de sus actividades en ausencia de normas de la Unión Europea.
    - Quedan excluidas de esta categoría las inversiones destinadas a realizar una adecuación de la entidad a normas de la Unión ya adoptadas, y que aún no hayan entrado en vigor.
  - Inversiones con carácter innovador en medidas de ahorro energético o energías renovables.
    - Mejoras que permitan lograr un nivel más elevado de eficiencia energética en los procesos de producción de la entidad o sustitución de fuentes de energía fósil por renovable.
    - Quedan excluidas de esta categoría las inversiones destinadas a realizar una adecuación de la entidad a normas de la Unión ya adoptadas, y que aún no hayan entrado en vigor.

Así mismo, los proyectos deben estar destinados a aplicarse en la cadena de valor de la industria farmacéutica y de productos sanitarios y habrán de adaptarse en alguna de las siguientes prioridades temáticas:

1. **Economía circular y ecoinnovación para la mejora de la cadena de valor:**
  - Diseño y evolución de sistemas productivos para la transición ecológica.
  - Optimización de recursos, materias primas y reducción de residuos.
  - Reutilización, reciclado y aprovechamiento de materias primas secundarias.
  - Ecodiseño.
  
2. **Descarbonización, eficiencia energética y nuevas fuentes de energía sostenible.**
  - Implementación y utilización de tecnologías y procesos productivos más eficientes y menos intensivos en el uso de energía y materias primas y/o con un menor impacto ambiental; mejoras eficiencia energética, reducción de consumo de energía, reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o de los contaminantes asociados a la actividad industrial.
  - Implementación y utilización de tecnologías para la descarbonización como la utilización de nuevas fuentes de energía renovable o las tecnologías de almacenamiento de energía, incluso el hidrógeno y la pila de combustible, y captura y uso o valorización de CO2.
  - Implementación de tecnologías que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero de proceso.
  - Desarrollo de nuevos productos de baja huella de carbono en su ciclo de vida.
  
3. **Materiales y productos avanzados.** Los proyectos presentados en esta prioridad temática serán proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética, investigación industrial y/o desarrollo experimental.
  
4. **Innovación en procesos de calidad y seguridad:**
  - Nuevas metodologías de ensayos y validaciones.
  - Mejoras de calidad respecto a lo establecido en normas y estándares.
  - Trazabilidad de proceso y producto.
  
5. **Innovaciones de proceso productivo derivados de la prioridad de materiales y productos avanzados.**
  - En las temáticas 1 y 2 podrán presentarse proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética, investigación industrial, desarrollo experimental y/o innovación en materia de organización o de procesos.
  - En la temática 3 podrán presentarse proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética, investigación industrial y/o desarrollo experimental.
  - En las temáticas 4 y 5 proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética y/o innovación en materia de organización y/o procesos.

NOTA: Los proyectos podrán ejecutarse desde el día siguiente a la presentación de la solicitud hasta un plazo máximo de 24 meses contados desde la fecha de resolución de la concesión.

## ***B. Beneficiarios***

Empresas del territorio nacional que desarrollen una actividad industrial en el sector farmacéutico y de productos sanitarios, y que no formen parte del sector público, con una experiencia mínima en tal actividad de 3 años en sectores indicados en el Anexo I.

## ***C. Conceptos de gasto subvencionables***

### **Línea 1. Investigación industrial, desarrollo experimental e innovación en materia de organización y procesos.**

- Costes de personal.
- Costes de amortización de instrumental y material inventariable en la medida en que se utilicen en el proyecto, con un máximo del 60% del presupuesto financiable.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas.

### **Línea 2. Sostenibilidad y eficiencia energética.**

- Adquisición de aparatos y equipos de producción.
- Edificación e instalaciones (máximo el 20% del coste financiable del proyecto).
- Adquisición de activos inmateriales (transferencia de tecnología y adquisición de derechos de patentes).
- Colaboraciones externas, excepto ingeniería civil o consultoría de gestión.

La determinación de los costes financiados se realizará de la siguiente forma:

- Cuando los costes de la inversión en protección medioambiental /eficiencia energética puedan identificarse en los costes totales de la inversión como inversión separada, estos costes relacionados con la protección medioambiental /eficiencia energética serán subvencionables.
- En todos los demás casos, los costes de la inversión en protección medioambiental /eficiencia energética se determinarán por referencia a una inversión similar, menos respetuosa con el medio ambiente / que implique menor eficiencia energética, que se habría podido realizar de forma creíble sin la ayuda; la diferencia entre los costes de ambas inversiones determinará el coste relacionado con la protección medioambiental /eficiencia energética y será el coste financiable.

El **presupuesto mínimo** de conceptos financiados para cada proyecto será de **100.000 euros**.

## D. Tipo de Incentivo e intensidad de las ayudas

Las ayudas reguladas mediante esta orden podrán ser en forma de préstamo, subvención o combinación de ambas, que como suma podrá alcanzar hasta el 80%.

### Características de los préstamos:

- Importe del préstamo: hasta el 80%.
- Plazo de amortización: Diez años, con un plazo de carencia de tres años.
- Tipo de interés de aplicación: 0%
- Cuotas de amortización anuales.

### Características de la subvención (importes máximos):

- Del 50% del presupuesto financiable en el caso de pequeñas empresas.
- Del 20% del presupuesto financiable en el caso de medianas empresas.
- Del 10% del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas para proyectos de la Línea de Sostenibilidad y Eficiencia Energética.
- Del 10% del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas para proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental.
- Del 5% del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas para proyectos de innovación en materia de organización y procesos.

El importe máximo de subvención a percibir por cada solicitud será de 4.000.000€ por grupo empresarial.

La ayuda total en subvención bruta no podrá superar los siguientes porcentajes:

Tipos de proyectos	Intensidades brutas máximas de ayudas en forma de subvención bruta equivalente a los beneficiarios		
	Empresas no pyme	Medianas empresas	Pequeñas empresas y microempresas
Proyectos de investigación industrial.	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 60 % del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 70 % del coste subvencionable del proyecto
Proyectos de desarrollo experimental.	Hasta el 25 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 35 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 45 % del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de innovación en materia de organización y procesos.	Hasta el 15 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de protección del medio ambiente.	Hasta el 40 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 60 % del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de eficiencia energética.	Hasta el 30 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 40 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto.

- La intensidad de la ayuda para los proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental podrá aumentarse en 15 puntos porcentuales en casos de colaboración efectiva.
- La intensidad de la ayuda para los proyectos de innovación en protección del medio ambiente y eficiencia energética podrá incrementarse en 15 puntos porcentuales en el caso de las inversiones situadas en zonas asistidas.

Se exigirá la presentación de garantías antes de la resolución definitiva de concesión, tanto sobre la ayuda en forma de préstamo como de subvención:

- Garantía del 20% sobre el importe del préstamo.
- Garantía del 100% sobre el importe de la subvención.

El pago de la ayuda se realizará en un solo pago anticipado.

### ***E. Bolsa Económica disponible***

**50.000.000€** de los que 25.000.000€ serán en forma de préstamo y 25.000.000€ en forma de subvención Cofinanciada por fondos comunitarios del **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**.

### ***F. Organismo, fecha y fuente de publicación***

Boletín Oficial de Estado 7 de mayo de 2022

### ***G. Plazo de solicitud***

Desde el día **18 de mayo** hasta el **15 de junio** de **2022**.

## **ANEXO I: Actividades incluidas en el ámbito de esta Convocatoria**

- a) C211 y C212 (Fabricación de productos farmacéuticos de base y fabricación de especialidades farmacéuticas)
- b) C26.51 (Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación y navegación), siempre que estén directamente relacionados con el sector farmacéutico, **a excepción de:**
  - Fabricación de instrumentos para motores de aviación
  - Fabricación de equipos de comprobación de emisiones de gases de automoción
  - Fabricación de instrumentos meteorológicos
  - Fabricación de polígrafos
  - Fabricación de geodesia
  - Fabricación de equipos de búsqueda, detección, navegación, aeronáuticos y náuticos, incluidas sonoboyas
  - Fabricación de dispositivos GPS
  - Fabricación de radares.
- c) C266 (fabricación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos)
- d) C325 (Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos).
- e) C13 (Industria textil), C14 (Prendas de vestir) y C22 (fabricación de productos de caucho y plástico), siempre que el proyecto asociado a éstos, se impulse para el desarrollo de nuevos productos sanitarios, con innovación en materiales o composiciones de los mismos, incorporación de sensórica, digitalización o inteligencia a dichos productos, monitorización de pacientes, que aporten innovación en diagnóstico o para el seguimiento de nuevas terapias (excluyendo la CNAE C2211, CNAE 2223 y la CNAE 2229)
- f) Tiene cabida también la fabricación de peptinas y sus derivados, materias proteicas y sus derivados, aceites y grasas modificados químicamente y reactivos compuestos para diagnósticos y laboratorios, encuadrables en la CNAE 2059 (fabricación de otros productos químicos)
- g) Las siguientes actividades relacionadas con los sectores indicados en los apartados b), c) y d) o que den servicio a dicha actividad principal dentro de los sectores farmacéutico y de productos sanitarios:
  - Actividades de valorización a escala industrial encuadradas en la sección 38.3x de la CNAE 2009, siempre que dispongan en el momento de la solicitud de la correspondiente autorización de gestión de residuos, y el proyecto a realizar se clasifique como perteneciente a las operaciones de valorización: R2, R3, R4, R5 (con exclusión de la limpieza de suelos), R6, R7, R8, R9, R11 y R12 (con exclusión del desmontaje, la clasificación, el secado, el acondicionamiento, el reenvasado, la combinación o la mezcla).
  - Actividades complementarias a la producción industrial, si se llevan a cabo mayoritariamente como servicios de apoyo a empresas del sector farmacéutico o de productos sanitarios en sus procesos de producción industrial. Se entenderá como tal las siguientes:
    - Actividades de envasado y empaquetado a escala industrial encuadradas en la CNAE 82.92, con excepción de las actividades de embalaje de paquetes y la envoltura de regalos.
    - Actividades de depósito y almacenamiento a escala industrial incluidas en la CNAE 52.10, a excepción de los servicios de digitalización y almacenamiento de archivos y documentos.

- Actividades de reparación a escala industrial de maquinaria y equipo encuadradas en la división 33 de la sección C de la CNAE.

En ningún caso se considerarán como actividades complementarias a la producción industrial las actividades de intermediación o las que tengan como destino el consumidor final.

- Actividades de servicios a la industria farmacéutica o de productos sanitarios:
  - Diseño industrial: actividades de ingeniería y diseño de maquinaria, materiales, procesos y plantas industriales, encuadradas en las CNAE 71.12
  - Ensayos y análisis técnicos encuadrados en la CNAE 71.20, con excepción de (i) la explotación de laboratorios policiales, (ii) el análisis arqueobotánico, (iii) la inspección de tuberías petrolíferas, (iv) la certificación de productos, incluidos bienes de consumo, vehículos motorizados, aeronaves, contenedores presurizados, plantas nucleares, (v) la inspección técnica de vehículos, (vi) las pruebas de composición y pureza de los minerales o (vii) las pruebas y medición de los indicadores medioambientales: contaminación del aire y del agua.